



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



4403 -

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

Por la cual se adicionan nuevos productos en el Registro de la Empresa productora BODEGAS SANTA LUCIA y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de *"Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."*

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 *"Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones"* se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S.**, identificada con Nit. **800.156.023-1**, representada legalmente por la señora **CLARA EUGENIA CASTILLO LASSO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **38.142.681** expedida en Ibagué, presentó ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, solicitud de renovación de registro como Empresa Importadora de Licores, el cual fue autorizado mediante **Resolución 956 de 2.017**.

Que mediante **Resolución 2273 de 2.017**, se prescribe como bodega autorizada la ubicada en la Calle 27 N° 18-25, Barrio San Luis, del Municipio de Arauca, teléfono: 3204954913, de propiedad del señor Pedro Antonio Lázaro Quintero, y bajo la responsabilidad del señor JORGE ENRIQUE ESTAPER.

Por lo tanto, en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro como Empresa Importadora de Licores ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017, **BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S.**, identificada con Nit. **800.156.023-1**, representada legalmente por la señora **CLARA EUGENIA CASTILLO LASSO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **38.142.681** expedida en Ibagué, **Resolución 956 de 2.017**, los productos relacionados a continuación:



HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 4403 - DE 2017

Por la cual se adicionan nuevos productos en el Registro de la Empresa productora BODEGAS SANTA LUCIA y se dictan otras disposiciones.

CODIGO	PRODUCTO	GRADO	CAP	REG. INVIMA
24075344	APERITIVO VINICO ZEUS	13	50	2017-0008977
24075344	APERITIVO VINICO ZEUS	13	250	2017-0008977
24075327	APERITIVO VINICO ZEUS	13	375	2017-0008977
24075326	APERITIVO VINICO ZEUS	13	750	2017-0008977
24075362	APERITIVO VINICO ZEUS	13	1000	2017-0008977
24075325	APERITIVO VINICO ZEUS	13	1500	2017-0008977
	VINO DULCE BLANCO AMADOR	6	375	2017L-0009080
	VINO DULCE BLANCO AMADOR	6	750	2017L-0009080
	VINO DULCE BLANCO AMADOR	6	1500	2017L-0009080
	VINO DULCE BLANCO AMADOR	6	2000	2017L-0009080
	VINO DULCE BLANCO AMADOR	6	5L	2017L-0009080
	VINO DULCE BLANCO AMADOR	6	10L	2017L-0009080
	VINO DULCE BLANCO AMADOR	6	20L	2017L-0009080
	VINO DULCE TINTO AMADOR	6	375	2017L-0009080
	VINO DULCE TINTO AMADOR	6	750	2017L-0009080
	VINO DULCE TINTO AMADOR	6	1500	2017L-0009080
	VINO DULCE TINTO AMADOR	6	2000	2017L-0009080
	VINO DULCE TINTO AMADOR	6	5L	2017L-0009080
	VINO DULCE TINTO AMADOR	6	10L	2017L-0009080
	VINO DULCE TINTO AMADOR	6	20L	2017L-0009080
	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA CHERRYFEST	8	250	2017L-0009073
	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA CHERRYFEST	8	275	2017L-0009073
	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA CHERRYFEST	8	375	2017L-0009073
	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA CHERRYFEST	8	500	2017L-0009073
	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA CHERRYFEST	8	750	2017L-0009073
	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA CHERRYFEST	8	1000	2017L-0009073
	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA CHERRYFEST	8	1500	2017L-0009073
	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA CHERRYFEST	8	1750	2017L-0009073
	APERITIVO NO VINICO SABOR A CEREZA CHERRYFEST	8	2000	2017L-0009073
	LICOR DE BRANDY EL GRAN CONDE	30	375	2017L-0008859
	LICOR DE BRANDY EL GRAN CONDE	30	750	2017L-0008859
	LICOR DE VODKA ALEJANDRIA	29	375	2017L-0008994
	LICOR DE VODKA ALEJANDRIA	29	750	2017L-0008994
	LICOR DE WHISKY CASTLE HOUSE	28	50	2017L-0008983
	LICOR DE WHISKY CASTLE HOUSE	28	375	2017L-0008983
	LICOR DE WHISKY CASTLE HOUSE	28	750	2017L-0008983
	LICOR TRIPLE SEC AXIS	35	375	2017L-0009090
	LICOR TRIPLE SEC AXIS	35	375	2017L-0009090

PARÁGRAFO PRIMERO: Al Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro los anteriores productos, las obligaciones señaladas en la parte resolutoria del **Acto Administrativo 956 de 2.017**, que como Sujeto Pasivo o Responsable se ostentan, deberán atenderse en igual condición frente a estos productos; entendiéndose entonces que la presente Resolución hace parte íntegra del referido acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 8



RESOLUCIÓN No. 4403 - - - DE 2017

Por la cual se adicionan nuevos productos en el Registro de la Empresa productora BODEGAS SANTA LUCIA y se dictan otras disposiciones.

74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **22 NOV 2017**

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.
Revisó: Andrea del Pilar Fonseca Ortiz – Profesional Universitaria S.H.D.
Aprobó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.